

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2015 - 00524 - 00 (C. principal - Primera instancia)

Subsanada la demanda cumpliéndose lo reglado en los artículos 82 y 93 del Código General del Proceso y 6° de la Ley 2213 de 2022, este Juzgado resuelve:

ADMITIR la REFORMA a la DEMANDA DECLARATIVA de TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE BIEN INMUEBLE URBANO formulada por ROSA AMANDA SALAZAR OSPINA *versus* MARÍA CRISTINA MEJÍA PENAGOS y las demás PERSONAS INDETERMINADAS.

CONTINUAR tramitando este asunto bajo las reglas del proceso *verbal especial* contenido en el Capítulo II de la Ley 1561 de 2012.

NOTIFICAR esta providencia por anotación en el estado al curador *ad litem* de los sujetos procesales emplazados y a la cesionaria del acreedor hipotecario, quienes cuentan con el término de veinte días (20) días para ejercer su defensa dentro del presente asunto, según los artículos 369 del Código General del Proceso y 14.4 de la Ley 1561 de 2012.

INFORMAR la existencia de este proceso a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. conforme al inciso 2° del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, con concordancia con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 precisándoles el folio de matrícula inmobiliaria y los demás datos del predio a usucapir para que en el término de diez (10) días haga las manifestaciones a que hubiere lugar dentro del ámbito de sus funciones. *Oficiese*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.45 del 31/10/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e65c82c9a4805aa5efec211d970f6715f6523682818cd5876cba210312a5eba**

Documento generado en 28/10/2022 05:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>